



ACUERDO No.20
(24 de junio de 2016)

"Por medio del cual se actualiza la MALLA y el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de la Tecnología en Producción Agroindustrial del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Con Resolución No. 6496 del 26 de octubre de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, se aprueba el registro calificado del programa de Tecnología en Producción Agroindustrial como ciclo terminal para la sede Mocoa por un término de siete (7) años.

Mediante Acuerdo No.05 del 16 de mayo de 2014, el Consejo Directivo aprobó la renovación del registro calificado de la Tecnología en Producción Agroindustrial para la sede Mocoa y la creación del programa de Tecnología en Agroindustria Alimentaria en modalidad de ciclos propedéuticos.

Con Acuerdo No.26 del 13 de agosto de 2014 el Consejo Académico adoptó el plan de estudios de la Tecnología en Agroindustria Alimentaria por ciclos propedéuticos.

Con Acuerdo No. 27 del 13 de agosto de 2014, el Consejo Académico aprobó el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de la Tecnología en Agroindustria Alimentaria por ciclos propedéuticos.

Según Resolución No. 00549 del 09 de enero de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se otorgó la renovación del registro calificado por siete (7) años al programa de Tecnología en Producción Agroindustrial para la sede Mocoa.

En consecuencia, implica la actualización del Proyecto Educativo del Programa de Tecnología en Producción Agroindustrial del Instituto Tecnológico del Putumayo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Actualizar la MALLA para el programa de TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, como se anexa.

Página 1 de 24

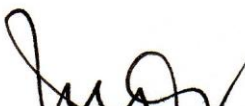


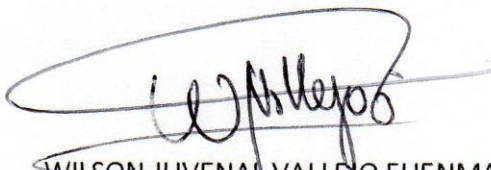
ARTICULO SEGUNDO. Actualizar el PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA (PEP) de la TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL del Instituto Tecnológico del Putumayo, como se anexa en el documento, de conformidad con los Acuerdos y Resoluciones emitidas por los cuerpos colegiados de la Institución.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los veinticuatro (24) días de junio de dos mil dieciséis (2016).


MARISOL GONZALEZ OSSA
Rectora


WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

Proyectó: 
Diela Rosero Lasso
Técnico Administrativo

Revisó: 
Andrés Gerardo Verdugo Flórez
Profesional Apoyo Jurídico